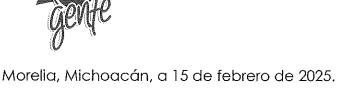


| CÉDULA DE PUBLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| En la ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 5 horas con 10 minutos del día 15 de febrero de 2025, se procede a publicar en los Estrados electrónicos https:/panmichoacan.org.mx y estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán la Declaración de no procedencia del registro a la candidatura a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Michoacán por la aspirante de la planilla encabezada por la C. María Fernanda Montes Suarez. |
| Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Mtra. María de los Ángeles Toro Preciado, presidenta de la Comisión Electoral para los trabajos de la XVII Asamblea Estatal de Acción Juvenil Michoacán DOY FE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Mtra. María de los Ángeles Toro Preciado, presidenta de la Comisión<br>Electoral para los trabajos de la XVII Asamblea Estatal de Acción Juvenil<br>Michoacán DOY FE                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

MARÍA DE LOS ÁNGELES TORO PRECIADO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL







C. MARIA FERNANDA MONTES SUAREZ ASPIRANTE A CANDIDATA A LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCI'ÓN JUVENIL MICHOACÁN PRESENTE

> Asunto: Declaración de no procedencia de la solicitud de registro a la Secretaría estatal de Acción Juvenil Michoacán

El Pleno de la Comisión Electoral en relación con el proceso de elección a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Michoacán, atentos los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- 1) En fecha 01 de febrero de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán publicó la convocatoria para la celebración de la XVII Asamblea Estatal de Acción Juvenil Michoacán.
- 2) El periodo de registro de aspirantes a candidatos inició a partir de la publicación de la convocatoria y concluyó el día 10 de febrero de 2025 a las 20:00 horas, ante la Comisión Electoral.
- 3) El día 10 a las 17:00 horas, la Comisión Electoral, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por el C. María Fernanda Montes Suarez.









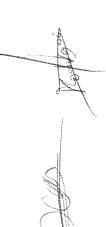


- 4) Con fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión sesiono a fin de aprobar o desechar los registros de los candidatos, del análisis, se encontró omisiones de requisitos de la aspirante, por lo tanto, con fecha 11 de febrero de 2025, siendo las 11:25pm, se le notificó con número de oficio No. SG/035/25 a la C. María Fernanda Montes Suarez sobre sus omisiones en su registro.
- 5) En Morelia, Michoacán, el día 14 de febrero de 2025, siendo las 10:00 p.m., estando todos los integrantes presentes de la Comisión electoral, dio inicio la sesión, la cual se declaró un receso de hora y media y se reanudó a las 11:31 p.m., momento en el que la Comisión Electoral, al retomar la sesión, realizó el análisis del expediente y observó las siguientes omisiones:
- m) se observó que los integrantes de la planilla registrada por la aspirante los cursos no presentaron las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, requisito indispensable para la procedencia de su registro. Estas constancias deben estar certificadas por la Secretaría Nacional, conforme a lo establecido en la normativa.

El Artículo 34 del reglamento de Acción Juvenil, así como numeral 8 de la Convocatoria, establece que, para ser integrante de la planilla de la candidata o candidato a titular de Acción Juvenil en la jurisdicción correspondiente, se requiere:

 Acreditar militancia en el Partido y ser miembro de Acción Juvenil con una antigüedad mínima de dos años al día de la elección. II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Colgar A)











Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional.

Este requisito es de carácter obligatorio y su cumplimiento no está sujeto a interpretación o flexibilización. La presentación de las constancias constituye la única forma válida de acreditar la capacitación exigida por la normativa, y la omisión de este documento impide la procedencia del registro. La aspirante, a pesar de haber sido notificada sobre la falta de este requisito, no cumplió con la presentación de las constancias dentro del plazo establecido.

- n) Además, en su registro inicial, la aspirante presentó como integrantes de su planilla a:
- o) Eurídice Haydee González Rodríguez
- p) Gustavo Hernández Reyes
- a) Miguel Eduardo Rodríguez Aguilar
- r) Fernanda Estefany Astorga Ramírez
- s) Darian Israel Guzmán Medina
- t) Posteriormente, al presentarse para subsanar, registró nuevos integrantes con los siguientes nombres:
- u) Salud Yareli Corral Chávez
- v) Emiliano Balderas Arreygue
- w) Frida Judith Macías Tapia
- x) Miguel Alejandro Hernández García

Ninguno de los integrantes, presentó las constancias de acreditación exigidas, lo que constituye un incumplimiento directo del reglamento. La normativa es clara en cuanto a la obligatoriedad de la presentación de estos documentos, y al no haber sido entregados en tiempo y forma, la solicitud de registro resulta improcedente.













**5.-** Dichas observaciones se notificaron al interesado en tiempo y forma, sin que hayan sido subsanadas en el plazo establecido en la convocatoria; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - La Comisión Electoral competente para pronunciarse sobre la procedencia de las solicitudes de registro de los aspirantes a candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Michoacán, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Acción Juvenil.

**SEGUNDO.** - Del análisis de la documentación presentada por la planilla interesada, se advierte que no fueron subsanadas las observaciones notificadas en tiempo y forma, por lo que incumple los requisitos exigidos en el artículo 49 del Reglamento de Acción Juvenil, siendo procedente no aprobar y declarar no procedente el registro de la planilla encabezada por la C. María Fernanda Montes Suarez.

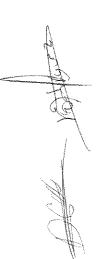
Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 49 del Reglamento de Acción Juvenil, así como el numeral 15 de las normas complementarias de la Convocatoria, se puso a consideración del Pleno de la Comisión Electoral, los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se declara por unanimidad de los presentes el no aprobar y declarar improcedente la solicitud de reaistro de la planilla encabezada









por la C. María Fernanda Montes Suarez, para participar en el proceso interno para elegir al secretario Estatal de Acción juvenil Michoacán, cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo 02 de marzo de dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.** - Notifíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán.

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES TORO
PRECIADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ELECTORAL

C. ALDO RÓDRÍGUEZ URIBE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL LIC. EDGAR ALEJANDRO ANAYA SANCHEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

LIC. DANIELA GUADALUPE FRUTOS
GRANADOS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
ELECTORAL